



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría General

CIRCULAR 000086

DE: SECRETARIO GENERAL (E)
PARA: Alcaldes Municipales
FECHA:

11 FEB 2014

Señores Alcaldes, les recordamos que al Gobernador le fue asignada la función de revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y remitirlos al Tribunal para que decida sobre su validez (artículo 305-10 C.P.).

Para el cumplimiento de esta atribución, los señores alcaldes deberán remitir, dentro de los 5 días siguientes a la sanción, los acuerdos aprobados por el concejo y los decretos de carácter general que el mandatario local suscriba, conforme lo dispone los artículos 82 y 91 literal a) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Se consideran actos administrativos de carácter general, aquellos que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas de carácter impersonal, objetivo y abstracto.

Para dar cumplimiento a esta atribución, solicitamos a los señores alcaldes, que deben enviar dos (2) copias de los acuerdos y/o actos administrativos que serán revisados y **la copia del decreto de citación a sesiones extraordinarias cuando la aprobación del acuerdo se llevo a cabo durante esas sesiones.**

Cuando se trate de acuerdos que requieren de un trámite previo a la presentación al Concejo, como los planes de desarrollo y los de ordenamiento territorial (Ley 152 de 1994, 9 de 1989, 399 de 1997 y los decretos reglamentarios) o las vigencias futuras (leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011), se deben remitir acompañados de la documentación que respalda el cumplimiento de tales requisitos.

Les reitero el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 0078 de febrero 7 de 2013 en la que se definieron "los aspectos normativos, de procedimiento y requisitos a tener en cuenta al momento de remitir a la Gobernación de Antioquia la documentación necesaria para la revisión de los acuerdos municipales relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial".

Muy respetuosamente les informo que el incumplimiento, puede constituir falta disciplinaria, conforme lo dispone la Ley 734 de 2002, artículo 34.

Cordialmente,


LEÓN JAIME GUTIÉRREZ URIBE
Secretario General (E)

 Asesoría legal.



Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1014 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia Código Postal No. 050015